



UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201800200003831

26/10/2018 13:27:37

Resolución Rectoral de 26 de octubre de 2018 por la que se **CONCEDE** y se **DESESTIMA** la **BECA DE EXCELENCIA** en el rendimiento académico para estudiantes que se matriculen en el **MÁSTER en INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN** o **DOBLE MÁSTER en INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN** y en **TELEMÁTICA Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN**, en el curso 2018-2019, convocada por Resolución Rectoral de 7 de junio de 2018.

Se **CONCEDE** la Beca de Excelencia en el rendimiento académico para estudiantes que se matriculen en el Máster o Doble Máster en Ingeniería de Telecomunicación en el curso 2018-2019, con cargo a la unidad orgánica 05.59, a los siguientes solicitantes:

NIF	Apellidos, Nombre	Titulación previa	Importe
77230072M	Pérez Armenta, Carlos	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	850,00 €
77181486H	Torres Cubillo, Antonia	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	850,00 €

Asimismo, se **DESESTIMA** la Beca de Excelencia en el rendimiento académico para estudiantes que se matriculen en el Máster o Doble Máster en Ingeniería de Telecomunicación en el curso 2018-2019, a los siguientes solicitantes:

NIF	Apellidos, Nombre	Titulación previa	Causa
45313686Y	Ginel Moreno, Pablo	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	1
76639551D	Pérez Muñoz, Carlos	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	1
79056461X	García Montes, Natalia	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	1
26830091Q	Gallego Molina, Nicolás Jesús	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	1
20228778W	Yébenes Gálvez, José Antonio	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	1

Causas de denegación:

1.- Haber obtenido una puntuación inferior a la del último candidato seleccionado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 26 de octubre de 2018.

El Rector

P.D.

Resolución de 7 de marzo de 2016
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas